



Organismo Internacional de Energía Atómica
JUNTA DE GOBERNADORES
CONFERENCIA GENERAL

GOV/2002/35-GC(46)/11
12 de agosto de 2002

Distr. GENERAL

ESPAÑOL
Original. INGLÉS

Punto 13 del Orden del Día provisional de la Conferencia
(GC(46)/1)

**MEDIDAS PARA FORTALECER LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL
EN MATERIA DE SEGURIDAD NUCLEAR, RADIOLÓGICA,
DEL TRANSPORTE Y DE LOS DESECHOS¹**

1. El presente documento contiene los siguientes informes, elaborados con arreglo a las decisiones de la Junta y las resoluciones de la Conferencia General relacionadas con la seguridad:

- Anexo 1 informe sobre el establecimiento de un plan internacional para mejorar la seguridad de los reactores de investigación;
- Anexo 2 informe sobre la aplicación del Plan de Acción revisado relativo a la seguridad tecnológica y física de las fuentes de radiación;
- Anexo 3 informe sobre los criterios radiológicos aplicables a los radionucleidos de período largo presentes en productos básicos;
- Anexo 4 informe sobre la seguridad en el transporte de materiales radiactivos;

¹ El Examen de la seguridad nuclear correspondiente al año 2001, elaborado a la luz del debate sobre el proyecto de Examen habido en la reunión de marzo de 2002 de la Junta (GOV/2002/4), se ha publicado en copia impresa y se ha incluido en el sitio web WorldAtom. En años anteriores se ponía a disposición de los Estados Miembros una versión ampliada del Examen de la seguridad nuclear, complementada con información actualizada y más detallada, como documento informativo para la Conferencia General (la última vez en el documento GC(45)/INF/3). En aras de la simplicidad y de evitar duplicaciones, se ha descontinuado esta práctica. En cambio, para la reunión de marzo de la Junta la Secretaría presentará de ahora en adelante, además del proyecto de Examen de la seguridad nuclear correspondiente al año anterior, informes detallados sobre las actividades realizadas por el Organismo el año anterior con respecto a sus dos funciones estatutarias en la esfera de la seguridad: establecimiento de normas de seguridad y adopción de disposiciones para su aplicación. Visto que, tras su examen por la Junta, la información en cuestión se pondrá a disposición de todos los Estados Miembros, sólo se presentarán a la Conferencia General informes sobre las actividades del Organismo relacionadas con la seguridad en virtud de las resoluciones pertinentes que ésta haya aprobado.

Por razones de economía, sólo se ha publicado un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven a las reuniones sus propios ejemplares de los documentos.

- Anexo 5 informe sobre la puesta en práctica de las medidas relacionadas con la seguridad en la gestión de desechos radiactivos;
- Anexo 6 informe sobre los preparativos para la primera Reunión de examen de las Partes Contratantes en la Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos;
- Anexo 7 informe sobre enseñanza y capacitación en seguridad nuclear, radiológica, de los desechos y del transporte; y
- Anexo 8 informe sobre las medidas derivadas de la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares y la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica.

2. En las adiciones del presente documento se publicarán informes sobre a) los resultados de una reunión, que tendrá lugar del 19 al 23 de agosto, relativa al Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y la seguridad física de las fuentes radiactivas y b) las conclusiones de la Conferencia Internacional sobre protección radiológica ocupacional, que tendrá lugar en Ginebra, del 26 al 30 de agosto.

MEDIDA QUE SE RECOMIENDA A LA JUNTA

3. Se recomienda que la Junta tome nota de los informes que figuran en los Anexos 1 a 8 del presente documento.

ANEXO 1

SEGURIDAD DE LOS REACTORES NUCLEARES DE INVESTIGACIÓN

ANTECEDENTES

1. En septiembre de 2001 la Conferencia General, en su resolución GC(45)/RES/10.A, apoyó una decisión de la Junta de pedir a la Secretaría que, conjuntamente con los Estados Miembros, elaborara y aplicara un plan internacional de mejoramiento de la seguridad de los reactores de investigación que incluyera los siguientes elementos:

- la realización de una encuesta sobre la seguridad de los reactores de investigación en los Estados Miembros;
- la elaboración de un código de conducta sobre la seguridad de los reactores de investigación; y
- el estudio de los posibles medios para fortalecer el sistema de vigilancia de la seguridad de los reactores de investigación.

2. En la resolución GC(45)/RES/10.A la Conferencia General pidió asimismo a la Secretaría que siguiera supervisando estrechamente los reactores de investigación que eran objeto de acuerdos del OIEA sobre proyectos y de suministro, y que prestara asistencia a los Estados Miembros que poseían tales reactores en el cumplimiento de todas las obligaciones de seguridad que les incumbieran.

NOVEDADES HABIDAS DESDE LA REUNIÓN DE 2001 DE LA CONFERENCIA GENERAL

Encuesta sobre la seguridad de los reactores de investigación en los Estados Miembros

3. Como parte de los preparativos para la elaboración del plan internacional de mejoramiento de la seguridad de los reactores de investigación, el 14 de enero de 2002 la Secretaría envió cuestionarios a 66 Estados Miembros que poseen reactores de investigación a fin de reunir información amplia sobre la situación en cuanto a la seguridad de los reactores. Al 19 de julio de 2002, se habían recibido respuestas de 37 Estados Miembros. La Secretaría, que ha iniciado el proceso de análisis de las respuestas ya recibidas, ha enviado recordatorios a los otros Estados Miembros.

Elaboración de un código de conducta

4. En mayo de 2002 se celebró una reunión de participación abierta, a la que asistieron 39 expertos técnicos y jurídicos de 21 Estados Miembros, con el fin de elaborar un código de conducta sobre la seguridad de los reactores de investigación. Los expertos finalizaron un primer borrador del Código de Conducta, tras haber acordado

- el establecimiento de una diferencia entre las responsabilidades del Estado, el órgano regulador y el explotador de la instalación;
- la aplicación de un enfoque escalonado en virtud del cual los requisitos aplicables variarían en función de los peligros relacionados con la instalación;
- las condiciones que deben cumplirse y las medidas adoptadas para garantizar la seguridad durante las paradas prolongadas de la instalación;
- y las condiciones que deben cumplirse y las medidas adoptadas para garantizar la seguridad durante la clausura de la instalación.

El borrador, del que se pueden obtener copias de la Secretaría, previa solicitud, se seguirá elaborando en la próxima reunión de participación abierta, que tendrá lugar del 16 al 20 de diciembre de 2002. En esta reunión, la atención se centrará, entre otras cosas, en el establecimiento de un mecanismo para vigilar la aplicación del Código de Conducta y el papel de la Secretaría.

Vigilancia de la seguridad de los reactores de investigación y prestación de asistencia para su mejora

5. Se vienen realizando varios tipos de misiones, como se indica más adelante en el cuadro titulado “Actividades de vigilancia y asistencia relacionadas con la mejora de la seguridad de los reactores de investigación objeto de acuerdos sobre proyectos y de suministro” y en el cuadro titulado “Otras actividades relacionadas con la seguridad de los reactores de investigación”.

6. Además, la Secretaría ha organizado actividades de capacitación relacionadas con la cultura de la seguridad, la preparación para emergencias, el análisis de la seguridad, las paradas prolongadas y la clausura y el control reglamentario, como se indica más adelante en el cuadro titulado “Actividades de capacitación relacionadas con los reactores de investigación objeto de acuerdos sobre proyectos y de suministro”.

7. Las misiones realizadas y la asistencia y capacitación proporcionadas, en muchos casos como parte de la cooperación técnica entre el Organismo y los Estados Miembros, han tenido efectos positivos; las cuestiones de seguridad planteadas durante esas actividades vienen siendo abordadas por los explotadores de reactores de investigación y/o los órganos reguladores, y los niveles de seguridad en los reactores de investigación están mejorando. En particular, el órgano regulador de un Estado Miembro ya dispone de la infraestructura necesaria para el desempeño de sus funciones; en un Estado Miembro que no tiene órgano regulador, el establecimiento de un “comité encargado de la seguridad” por la organización explotadora ha permitido mejorar la supervisión de las operaciones de los reactores de investigación e introducir un programa de protección radiológica y de preparación y respuesta a emergencias; el personal de operaciones y mantenimiento de los reactores de investigación de varios Estados Miembros ha recibido capacitación en esferas tales como la preparación para emergencias y los procedimientos para el cierre y la clausura seguros; actualmente se están aplicando programas de garantía de calidad en varias organizaciones explotadoras; y en varias regiones se han aumentado los conocimientos especializados en materia de evaluación de la seguridad.

Actividades de vigilancia y asistencia relacionadas con la mejora de la seguridad de los reactores de investigación objeto de acuerdos sobre proyectos y de suministro

República Democrática del Congo	RI de Kinshasa	2002	Evaluación de los logros (aplazada en junio de 2002)
Indonesia	RI de Bandung	marzo de 2002	Misión de seguimiento INSARR
Rumania	RI de Pitesti	mayo de 2002	Misión INSARR
República Democrática del Congo	RI de Kinshasa	mayo de 2002	Misión de expertos sobre protección radiológica
República Democrática del Congo	RI de Kinshasa	mayo de 2002	Misión de expertos sobre el plan estratégico de utilización
Irán, República Islámica del	RI de Teherán	junio de 2002	Asistencia en materia de seguridad sísmica
Indonesia	RI de Serpong	junio de 2002	Examen del informe de análisis de la seguridad
Nigeria	RI de Abuja	julio de 2002	Establecimiento del órgano regulador
Chile	RI La Reina	agosto de 2002	Misión INSARR
Viet Nam	RI de Dalat	agosto de 2002	Misión preliminar INSARR
Nigeria	RI de Zaria	agosto de 2002	Examen de los documentos y la estructura reglamentaria

Otras actividades relacionadas con la seguridad de los reactores de investigación

CE/Centro Común de Investigación	RI de Petten	Continuada	Asistencia en la EPS
China	Beijing	diciembre de 2001	Asistencia en la gestión del envejecimiento
Países Bajos	RI de Delft	febrero de 2002	Misión de seguimiento INSARR
Indonesia	RI de Kartini	marzo de 2002	Asistencia en materia de seguridad sísmica
CE/Centro Común de Investigación	RI de Petten	marzo de 2002	Misión INSARR
Uzbekistán	RI de Tashkent	marzo de 2002	Misión de seguimiento
CE/Centro Común de Investigación	RI de Petten	mayo de 2002	Asistencia relacionada con la cultura de la seguridad
Jamahiriyá Árabe Libia	RI de Tajoura	mayo de 2002	Misión de expertos sobre análisis de la seguridad
Bangladesh	RI del AERE	junio de 2002	Misión INSARR
Sede del OIEA, Viena		junio de 2002	Reunión sobre el análisis de la seguridad de los RI
Sede del OIEA, Viena		julio de 2002	PCI para mejorar el análisis de la seguridad de los RI

GOV/2002/35-GC(46)/11

Anexo 1

página 4

**Actividades de capacitación relacionadas con los reactores de investigación objeto
de acuerdos sobre proyectos y de suministro**

Rumania	Regional	octubre de 2001	Preparación para casos de emergencia
República de Corea	Regional	noviembre de 2001	Instrumentos para el análisis de la seguridad de los RI
Letonia	Regional	noviembre de 2001	Paradas prolongadas y clausura
Chile	Regional	diciembre de 2001	Cultura de la seguridad
República de Corea	Regional	mayo de 2002	Instrumentos para el análisis de la seguridad de los RI
República de Corea	Regional	mayo de 2002	Preparación para casos de emergencia
Estados Unidos	Regional	junio de 2002	Formación de instructores
Indonesia	Nacional	junio de 2002	Realización de las operaciones
Indonesia	Nacional	julio de 2002	Cualificación de inspectores

ANEXO 2

APLICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN REVISADO RELATIVO A LA SEGURIDAD TECNOLÓGICA Y FÍSICA DE LAS FUENTES DE RADIACIÓN

ANTECEDENTES

1. En septiembre de 2001 la Conferencia General, en su resolución GC(45)/RES/10.A, apoyó una decisión de la Junta de pedir a la Secretaría que aplicara el Plan de Acción revisado relativo a la seguridad tecnológica de las fuentes de radiación y a la seguridad física de los materiales radiactivos, que figuraba en el Anexo del documento GC(45)/12.
2. La decisión de la Junta se tomó el 10 de septiembre de 2001, el día antes de los ataques terroristas del 11 de septiembre contra los Estados Unidos de América, ataques que llevaron, dentro del Organismo, a centrar mayormente la atención en la protección contra el terrorismo nuclear. Por lo tanto, la aplicación del Plan de Acción revisado se viene realizando en combinación con las actividades para fortalecer “la labor del Organismo relacionada con la prevención de actos de terrorismo en los que se utilicen materiales nucleares y otros materiales radiactivos”. En el documento GC(46)/INF/6 sobre “Seguridad física nuclear: progresos en la aplicación de las medidas de protección contra el terrorismo nuclear”, se informa sobre esas actividades.

NOVEDADES HABIDAS DESDE LA REUNIÓN DE 2001 DE LA CONFERENCIA GENERAL¹

Infraestructuras de reglamentación

3. En julio se distribuyó a los Estados Miembros, con el fin de recabar sus observaciones, un proyecto de guía de seguridad sobre la protección radiológica y la seguridad de las fuentes de radiación en la medicina, la agricultura, la investigación, la industria y la enseñanza, y se espera que la versión final estará lista para presentarla a la Comisión de Normas de Seguridad, para su aprobación, en el primer semestre de 2003. El Informe de Seguridad suplementario sobre enfoques de la reglamentación de la protección radiológica y la seguridad de las fuentes radiactivas se encuentra en la etapa final de elaboración, para su publicación.
4. Se han proseguido las actividades en el marco del proyecto modelo sobre el mejoramiento de la infraestructura de protección radiológica en África, Asia oriental y el Pacífico, Europa, América Latina y Asia occidental. Durante el año transcurrido se han realizado cinco

¹ El Plan de Acción inicial [relativo a la seguridad tecnológica de las fuentes radiactivas y a la seguridad física de los materiales radiactivos] abarcaba 15 actividades, mientras que el Plan de Acción revisado incluye 27 nuevas actividades. En lugar de informar de manera detallada sobre la situación respecto de cada actividad, la Secretaría presenta aquí un resumen de las actividades clave realizadas en el marco de cada uno de los siete epígrafes del Plan de Acción revisado.

exámenes de infraestructuras de reglamentación de la seguridad radiológica establecidas en el marco del proyecto modelo, y para los próximos meses están programados 11 más. Además, se han planificado varios exámenes de seguimiento. La Secretaría está revisando el documento técnico IAEA-TECDOC-1217, titulado "Assessment by peer review of the effectiveness of a regulatory programme for radiation safety", con miras a facilitar las autoevaluaciones por los Estados Miembros.

Gestión y control de fuentes, incluida la gestión de las fuentes en desuso

5. Un documento técnico sobre la gestión de fuentes de actividad alta en desuso (IAEA-TECDOC-1301) se encuentra en la imprenta, y otros dos, sobre procedimientos para el acondicionamiento y almacenamiento de fuentes selladas gastadas de período largo y sobre gestión de fuentes en desuso que entrañan la disposición final en instalaciones en forma de pozos de sondeo, respectivamente, se encuentran en la etapa final de elaboración. La versión final de una guía de seguridad sobre la seguridad de las fuentes de radiación se presentará a los miembros del Comité sobre normas de seguridad radiológica (RASSC) en septiembre para que la examinen en una reunión ulterior del RASSC.

Categorización de las fuentes

6. Se está revisando el documento "Categorization of Radiation Sources" (IAEA-TECDOC-1191) a fin de tener en cuenta las nuevas necesidades en materia de seguridad y respuesta a emergencias.

Respuesta a sucesos anormales

7. El documento técnico sobre estrategias nacionales para la detección y localización de fuentes huérfanas y su gestión ulterior se encuentra en la etapa final de elaboración y se tiene previsto publicarlo antes de que finalice el año. Los documentos técnicos sobre prevención, detección y respuesta al desplazamiento involuntario o al tráfico ilícito de materiales radiactivos se han presentado al Comité de Publicaciones.

8. En el Anexo 8 del presente documento se informa sobre la situación respecto de varias actividades relacionadas con la respuesta a emergencias.

Intercambio de información

9. En agosto se celebrará en Kazajstán un taller para los países de Asia occidental y central sobre la seguridad de las fuentes de radiación, y otros talleres regionales de ese tipo se celebrarán en México y Japón en septiembre y noviembre, respectivamente.

10. La Secretaría ha comenzado a hacer planes para la segunda Conferencia Internacional de autoridades reguladoras nacionales con competencia en la seguridad de las fuentes de radiación, que se celebrará en San Petersburgo en 2004 como seguimiento de una conferencia que tuvo lugar en Buenos Aires en diciembre de 2000.

11. Se está facilitando más el uso de la RADEV (la base de datos internacional del Organismo sobre sucesos radiológicos insólitos) como resultado de las pruebas de campo internacionales en las que han participado usuarios de varios Estados Miembros. Se tiene previsto publicar un manual del usuario de la RADEV antes de que finalice el año.

12. El catálogo internacional de fuentes radiactivas selladas que se encuentra en elaboración y que hasta la fecha contiene datos sobre más de 4 000 fuentes, unos 3 500 dispositivos que incorporan fuentes y unos 1 000 fabricantes, es actualmente objeto de prueba con miras a su utilización como uno de los instrumentos del Centro de Respuesta a Emergencias.

13. La Secretaría viene elaborando un juego de instrumentos de comunicaciones que tiene previsto poner a disposición en el sitio web del Organismo durante la reunión de 2002 de la Conferencia General.

Enseñanza y capacitación

14. Las actividades relacionadas con la enseñanza y capacitación previstas en el Plan de Acción inicial han sido concluidas, salvo la preparación de unos cuantos módulos de capacitación normalizados específicos. Ya se encuentran disponibles varios módulos de capacitación normalizados específicos, incluidos algunos para reguladores².

Compromisos internacionales

15. En mayo de 2002 la Secretaría pidió a los Estados Miembros que le proporcionaran información sobre la manera como venían aplicando el Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y la seguridad física de las fuentes radiactivas. En la reunión de Comité Técnico que se celebrará del 19 al 23 de agosto para examinar la eficacia del Código de Conducta se tendrán en cuenta las respuestas recibidas de los Estados Miembros.

16. La Secretaría ha solicitado a los Estados Miembros que le envíen, a más tardar el 31 de julio de 2002, sus observaciones acerca de una propuesta relativa al desarrollo, ensayo y aplicación de una nueva señal de alerta para fuentes radiactivas peligrosas.

² Véanse, a este respecto, los párrafos 13 a 20 del Anexo 7.

ANEXO 3

CRITERIOS RADIOLÓGICOS APLICABLES A LOS RADIONUCLEIDOS DE PERÍODO LARGO PRESENTES EN PRODUCTOS BÁSICOS

ANTECEDENTES

1. En septiembre de 2000 la Conferencia General, en su resolución GC(44)/RES/15, pidió a la Secretaría que “elabore, utilizando para ello los mecanismos de asesoramiento en protección radiológica del Organismo y en colaboración con los órganos competentes de las Naciones Unidas y con los organismos especializados interesados, durante los dos próximos años, y dentro de los límites de los recursos disponibles, criterios radiológicos aplicables a los radionucleidos de período largo presentes en productos básicos, particularmente los alimentos y la madera, y que los presente a la Junta de Gobernadores para su aprobación”.

2. El 10 de septiembre de 2001 la Junta tuvo a la vista, en el documento GOV/2001/29 - GC(45)/12, un informe sobre la situación de los trabajos realizados para la elaboración de los criterios solicitados. La Junta tomó nota de las dificultades con que se había tropezado para dar respuesta a la resolución GC(44)/RES/15 y expresó el deseo de que la Secretaría continuara trabajando con el fin de atender a la petición que se le hizo en esa resolución, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas en el párrafo 17 del documento GOV/2001/29 - GC(45)/12, utilizando los mecanismos basados en el Comité sobre normas de seguridad radiológica (RASSC), el Comité sobre normas de seguridad de los desechos (WASSC) y la Comisión sobre normas de seguridad (CSS), e invitando a las organizaciones internacionales competentes a cooperar en la forma que fuera apropiada. El 21 de septiembre de 2001 la Conferencia General refrendó la petición de la Junta.

NOVEDADES HABIDAS DESDE LA REUNIÓN DE 2001 DE LA CONFERENCIA GENERAL

3. Un grupo de consultores y un Comité Técnico convocados por la Secretaría se reunieron en diciembre de 2001 y febrero de 2002, respectivamente, con el objeto de proseguir los esfuerzos encaminados al logro de un consenso sobre las cuestiones que deben resolverse para poder atender a lo pedido por la Conferencia General en septiembre de 2000.

4. El Comité Técnico, en el que estuvieron representadas la FAO y la OMS, recomendaron que las orientaciones en materia de seguridad elaboradas por los distintos órganos convocados por la Secretaría no incluyeran criterios radiológicos aplicables a los alimentos y el agua potable. Además, el Comité llegó a la conclusión de que los valores actuales previstos en el Codex Alimentarius, que se refieren al período inmediatamente después de un accidente nuclear, no eran directamente aplicables al control del comercio normal de alimentos, y recomendó que la Comisión FAO/OMS del Codex Alimentarius, que es la encargada de especificar las concentraciones máximas de actividad de los radionucleidos en los alimentos, examinara la cuestión de los alimentos y elaborara orientaciones al respecto. La Comisión del Codex así lo está haciendo en cooperación con la Secretaría. Al mismo tiempo, la OMS está examinando sus normas relativas a los radionucleidos presentes en el agua potable.

5. El resultado de las reuniones del grupo de consultores y del Comité Técnico fue un proyecto de guía de seguridad relativa a los productos básicos distintos de los alimentos y el agua potable¹, que se presentó al RASSC y al WASSC, los cuales la examinaron en una reunión conjunta celebrada en marzo de 2002.

6. El RASSC y el WASSC acordaron que, como paso siguiente del proceso prescrito para la aprobación de las normas de seguridad del Organismo, el proyecto de guía de seguridad debía enviarse a los Estados Miembros con el fin de recabar sus observaciones. El proyecto de guía de seguridad titulado “Radionuclide content in commodities not requiring regulation for purposes of radiation protection” se envió a los Estados Miembros el 9 de mayo de 2002, con el pedido de que las observaciones se presentaran a la Secretaría a más tardar el 15 de septiembre de 2002. La Secretaría revisará el proyecto de guía de seguridad a la luz de las observaciones que reciba de los Estados Miembros.

7. Se tiene previsto presentar el proyecto de guía de seguridad revisado al RASSC, al WASSC y al Comité sobre normas de seguridad en el transporte (TRANSSC), para que lo examinen en una reunión conjunta que celebrarán en diciembre de 2002. Una vez refrendado por los tres comités, el proyecto de guía de seguridad se presentará a la CSS para su aprobación.

8. Se mantendrá informadas a la Junta y la Conferencia General de los progresos realizados en relación con los criterios radiológicos aplicables a los radionucleidos de período largo presentes en los alimentos, el agua potable y otros productos básicos que vienen elaborando la Comisión del Codex Alimentarius, la OMS y el Organismo, respectivamente. La Secretaría hará todo lo que esté a su alcance para asegurar la coherencia entre los tres conjuntos de criterios radiológicos.

¹ Por *productos básicos* se entiende artículos o materias primas que pueden comprarse o venderse, incluidos alimentos, agua, metales, hormigón, tierras, plástico, madera, papel, etc., así como mezclas de sustancias y materiales, y bienes, mercancías y productos de consumo fabricados con ellos.

ANEXO 4

SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE DE MATERIALES RADIATIVOS

ANTECEDENTES

1. En septiembre de 2001 la Conferencia General, en su resolución GC(45)/RES/10.B, entre otras cosas:

- a) pidió a la Secretaría que siguiera solicitando periódicamente a cada uno de los Estados Miembros los datos sobre la forma en que regula el transporte de materiales radiactivos;
- b) expresó su satisfacción por los progresos realizados en la revisión del Reglamento para el transporte seguro de materiales radiactivos (el Reglamento de Transporte del Organismo);
- c) instó a que se prosiguieran los esfuerzos por examinar y seguir mejorando las medidas y los reglamentos internacionales relacionados con el transporte marítimo internacional de materiales radiactivos y combustible gastado;
- d) alentó a los demás Estados Miembros a que utilizaran el Servicio de Evaluación de la Seguridad en el Transporte (TranSAS);
- e) pidió a la Secretaría que se cerciorara de que existían recursos adicionales para atender a nuevas solicitudes de misiones TranSAS de Estados Miembros en desarrollo;
- f) invitó a los Estados Miembros que utilizaban el TranSAS a que consideraran la posibilidad de ofrecer a uno o más representantes de los Estados interesados la oportunidad de acompañar a misiones TranSAS en calidad de observadores, con la aprobación del Estado Miembro receptor; y
- g) acogió con agrado la celebración por la Secretaría de una conferencia sobre la seguridad del transporte de materiales radiactivos a principios de 2003.

NOVEDADES HABIDAS DESDE LA REUNIÓN DE 2001 DE LA CONFERENCIA GENERAL

Información sobre la forma en que los Estados Miembros regulan el transporte

2. En 2001 la página web del Organismo sobre seguridad en el transporte incluyó los datos suministrados por 40 Estados Miembros sobre la forma en que regulan el transporte de materiales radiactivos. En marzo de 2002 la Secretaría solicitó nuevamente a los Estados Miembros que suministraran datos (o datos actualizados). Al 19 de julio de 2002, otros dos Estados Miembros habían suministrado datos y 25 de los 40 Estados Miembros antes mencionados habían proporcionado datos actualizados en respuesta a la solicitud de la Secretaría. Por lo tanto, se disponía de información correspondiente a 2002 en relación con 27 Estados Miembros y se seguía disponiendo de información correspondiente a 2001 en relación con 15. En agosto se incluirá en la página web sobre seguridad en el transporte una lista actualizada.

Revisión del Reglamento de Transporte del Organismo

3. Atendiendo a la recomendación del Comité sobre normas de seguridad en el transporte (TRANSSC) y tras el ciclo de examen de 2000-2001, la Comisión sobre normas de seguridad (CSS) refrendó en junio de 2002, para su publicación en 2003, una versión “enmendada” de la edición de 1996 del Reglamento de Transporte del Organismo que, aunque contiene (además de las modificaciones de detalle y las modificaciones editoriales) algunas modificaciones sustanciales con respecto a la edición de 1996, no afectará a la certificación de los diseños de los bultos. Por consiguiente, habrá una publicación “enmendada en 2003” y no una nueva edición del Reglamento de Transporte del Organismo publicada en 2003.

4. El siguiente ciclo de examen bienal se inició a principios de 2002 con el envío de la solicitud para la presentación de las propuestas de enmienda del Reglamento de Transporte del Organismo, para su examen por un grupo de revisión. Se han recibido aproximadamente 200 propuestas. El grupo de revisión examinará estas propuestas del 2 al 6 de septiembre de 2002 y formulará recomendaciones al respecto para su consideración por el TRANSSC en febrero de 2003. Las opiniones del grupo de revisión y del TRANSSC ayudarán a determinar si será necesaria una edición revisada del Reglamento de Transporte del Organismo en 2005.

Mejora de las medidas y reglamentos relacionados con el transporte marítimo

5. La Secretaría continúa trabajando estrechamente con la Organización Marítima Internacional (OMI), que publicará próximamente nuevas guías sobre la respuesta a emergencias que contienen datos detallados suministrados por la Secretaría. La OMI, que ha hecho de obligatorio cumplimiento para sus Estados Miembros el Código internacional para la seguridad del transporte de combustible nuclear irradiado, plutonio y residuos radiactivos de alto índice de radiactividad en cofres a bordo de los buques (Código CNI), se esfuerza actualmente por lograr que gran parte del Código marítimo internacional de mercancías peligrosas (IMDG), que ya incorpora todos los requisitos del Reglamento de Transporte del Organismo, también tenga carácter obligatorio para ellos.

Misiones TranSAS

6. La Secretaría ha recibido hasta la fecha solicitudes de misiones TranSAS del Brasil, Eslovenia, Panamá, el Reino Unido y Turquía. La misión TranSAS a Eslovenia tuvo lugar en 1999, y el informe de misión se puso a disposición de la Conferencia General ese mismo año. Las misiones TranSAS al Brasil y el Reino Unido se efectuaron en abril y junio de 2002, respectivamente, y actualmente se están elaborando los correspondientes informes de misión. En octubre de 2001 se realizó una misión preliminar a Turquía, y recientemente se acordaron las disposiciones para financiar la misión TranSAS solicitada con cargo a los recursos de cooperación técnica del Organismo. Actualmente se celebran conversaciones preliminares con las autoridades panameñas respecto de la planificación de una misión TranSAS que abarcará, entre otras cosas, las operaciones en el Canal de Panamá.

7. En cuanto a la petición de la Conferencia General de que la Secretaría se cerciore de que existen recursos adicionales para atender a nuevas solicitudes de misiones TranSAS de Estados Miembros en desarrollo, las misiones TranSAS a esos Estados pueden financiarse

con cargo a los recursos de cooperación técnica si se solicitan como componentes de alta prioridad de los programas nacionales de cooperación técnica entre los países solicitantes y el Organismo de conformidad con los procedimientos establecidos del programa de cooperación técnica del Organismo. Las misiones TranSAS a otros Estados Miembros deben financiarse con los recursos suministrados por ellos mismos.

8. Con respecto a la invitación formulada por la Conferencia General a los Estados Miembros que utilizan el TranSAS a que consideren la posibilidad de ofrecer a uno o más representantes de los Estados interesados la oportunidad de acompañar a misiones TranSAS en calidad de observadores, el grupo que realizó la misión TranSAS al Reino Unido se hizo acompañar, con el consentimiento del Gobierno de ese país, de tres observadores, a fin de que se tuviera mayor confianza en sus conclusiones.

Conferencia Internacional de 2003 sobre seguridad en el transporte de materiales radiactivos

9. Tras prolongadas consultas oficiosas, se ha decidido que la Conferencia tendrá lugar en Viena, del 7 al 11 de julio de 2003. En una reunión del comité del programa técnico, celebrada en marzo de 2002, los representantes de 16 Estados Miembros y dos organizaciones internacionales acordaron el programa de la Conferencia, que incluirá sesiones sobre las cuestiones básicas, la responsabilidad, el Reglamento de Transporte del Organismo y el proceso de reglamentación, las posibles mejoras del régimen de reglamentación, la protección radiológica en el transporte, los embalajes para diversos tipos de materiales radiactivos, el cumplimiento y la garantía de calidad en el transporte, la preparación y respuesta a emergencias, y las comunicaciones con el público y entre los gobiernos. El anuncio de la Conferencia y la invitación a presentar memorias se distribuirán a los Estados Miembros en agosto de 2002.

ANEXO 5

PUESTA EN PRÁCTICA DE LAS MEDIDAS RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD EN LA GESTIÓN DE DESECHOS RADIATIVOS

ANTECEDENTES

El 10 de septiembre de 2001 la Junta pidió a la Secretaría que llevara a cabo las tareas propuestas en el Informe sobre la seguridad en la gestión de desechos radiactivos contenido en el Anexo 1 del documento GOV/2001/31-GC(45)/14, con sujeción a la disponibilidad de recursos, y que le informara, según procediera, de su ejecución. El 21 de septiembre de 2001 la Conferencia General, en su resolución GC(45)/RES/10.A, refrendó la petición de la Junta.

NOVEDADES HABIDAS DESDE LA REUNIÓN DE 2001 DE LA CONFERENCIA GENERAL

- **Tarea 1 - Desarrollar una estructura común para la disposición final de distintos tipos de desechos radiactivos.**

Se encuentran en marcha los trabajos de elaboración de un documento que prevea una estructura común de opciones apropiadas para la gestión de distintos tipos de desechos. En el documento se indicará la forma en que las distintas opciones de gestión pueden cumplir con los principios básicos de seguridad para la gestión de desechos radiactivos. El Subgrupo sobre principios y criterios del Comité sobre normas de seguridad de los desechos (WASSC) examinará en septiembre un proyecto de documento.

- **Tarea 2 - Evaluar las consecuencias para la seguridad del almacenamiento prolongado de desechos radiactivos y de su posible reacondicionamiento en el futuro.**

Se está elaborando un documento sobre las consecuencias para la seguridad del almacenamiento a largo plazo de desechos radiactivos. En él se examinarán también los aspectos éticos y la sostenibilidad del almacenamiento a largo plazo de los desechos de período largo. El Subgrupo sobre principios y criterios del WASSC examinará en septiembre un proyecto de documento. Este tema se examinará igualmente en la Conferencia Internacional sobre cuestiones y tendencias en la gestión de desechos radiactivos que se celebrará en Viena, del 9 al 13 de diciembre de 2002.

- **Tarea 3 - Elaborar normas de seguridad con prontitud para que en la disposición final geológica se tengan en cuenta, entre otras cosas, las cuestiones de intrusión humana, control institucional, capacidad de recuperación y contenido del expediente de seguridad.**

La elaboración de los requisitos de seguridad relativos a la disposición final geológica se encuentra en una etapa muy avanzada. El WASSC examinará en diciembre un proyecto de documento de requisitos de seguridad.

- **Tarea 4 - Elaborar un enfoque internacionalmente aceptado y armonizado para controlar la supresión de materiales y emplazamientos del sistema de reglamentación.**

Esta tarea forma parte de la labor que se realiza actualmente en relación con la elaboración de criterios radiológicos aplicables a los radionucleidos de período largo presentes en los productos básicos, en el marco de la cual se ha preparado un proyecto de guía de seguridad titulado “Radionuclide content in commodities not requiring regulation for purposes of radiation protection” (véase el Anexo 3 del presente documento).

- **Tarea 5 - Elaborar un programa estructurado y sistemático para asegurar la aplicación adecuada de las normas de seguridad del Organismo relacionadas con los desechos.**

La Secretaría viene elaborando conjuntos normalizados de material didáctico en relación con la seguridad de los desechos radiactivos y está organizando cursos de capacitación en gestión de desechos en el marco de las actividades de cooperación técnica del Organismo. Además, está estableciendo un programa regional de capacitación (en español) en la gestión de desechos radiactivos para los países de América Latina.

- **Tarea 6 - Analizar los medios de garantizar que la información, los conocimientos y las aptitudes respecto de la gestión de desechos radiactivos estén a disposición de las generaciones futuras.**

Se ha preparado un proyecto de documento sobre el uso de archivos como medio para mantener los conocimientos sobre las instalaciones de disposición final de desechos radiactivos para las generaciones futuras. El Subgrupo sobre principios y criterios del WASSC lo examinará en septiembre.

- **Tarea 7 - Elaborar un programa de trabajo gradual encaminado a abordar las dimensiones sociales más amplias de la gestión de desechos radiactivos, incluido un mecanismo adecuado para prestar asesoramiento respecto de ese programa y evaluar su idoneidad y avance.**

La información relativa a las actividades de los Estados Miembros en la esfera de las interacciones sociales ha sido examinada por un grupo de consultores competentes en una amplia gama de disciplinas, que han propuesto algunos principios básicos que podrían aplicarse en las directrices sobre las interacciones entre las partes interesadas (interesados directos) de los Estados Miembros, así como en la orientación de las actividades del Organismo. En el marco de otra iniciativa, la Secretaría está examinando la manera de mantener mejor informados a los interesados directos sobre la elaboración de normas de seguridad internacionales relacionadas con los desechos y la posibilidad de que participen en esa labor. La cuestión de la participación de los interesados directos en las decisiones respecto del emplazamiento de los repositorios de desechos se abordará en la Conferencia Internacional sobre cuestiones y tendencias en la gestión de desechos radiactivos antes mencionada.

PERSPECTIVAS FUTURAS

La Secretaría espera que estas siete actividades se afinarán y ampliarán a la luz de las conclusiones de la Conferencia Internacional sobre cuestiones y tendencias en la gestión de desechos radiactivos.

ANEXO 6

PREPARATIVOS PARA LA PRIMERA REUNIÓN DE EXAMEN DE LAS PARTES CONTRATANTES EN LA CONVENCIÓN CONJUNTA SOBRE SEGURIDAD EN LA GESTIÓN DEL COMBUSTIBLE GASTADO Y SOBRE SEGURIDAD EN LA GESTIÓN DE DESECHOS RADIATIVOS

ANTECEDENTES

1. En septiembre de 2001 la Conferencia General, en su resolución GC(45)/RES/10.A, tomando nota con satisfacción de que la Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos (la Convención conjunta) había entrado en vigor el 18 de junio de 2001, hizo un llamamiento a todos los Estados Miembros que todavía no habían adoptado las medidas necesarias para pasar a ser Partes Contratantes en la Convención conjunta para que lo hicieran a tiempo para asistir a la primera Reunión de Examen de las Partes Contratantes.

NOVEDADES HABIDAS DESDE LA REUNIÓN DE 2001 DE LA CONFERENCIA GENERAL

2. En una reunión de las Partes Contratantes, que se celebró del 10 al 14 de diciembre de 2001 como preparativo para la primera Reunión de Examen de las Partes Contratantes y a la que asistieron representantes de todas las 27 Partes Contratantes¹, se aprobaron tres documentos relativos a las normas y disposiciones necesarias para celebrar las reuniones de las Partes Contratantes y que son esenciales para la aplicación de la Convención, a saber: el *Reglamento y Reglamento Financiero*; las *Directrices para el proceso de revisión*; y las *Directrices acerca de la forma y estructura de los informes nacionales* (publicados como documentos INFCIRC/602, 603 y 604, respectivamente)².

3. Asimismo, en esa reunión las Partes Contratantes decidieron: celebrar una reunión de organización en Viena, del 7 al 11 de abril de 2003; que la primera reunión de revisión comenzaría el lunes 3 de noviembre de 2003 y duraría probablemente dos semanas (la decisión definitiva respecto de su duración se tomaría en la reunión de organización); y que las Partes Contratantes debían presentar los informes nacionales para la primera reunión de revisión a la Secretaría del Organismo a más tardar el 5 de mayo de 2003.

¹ Al 19 de julio de 2002, seguía habiendo 27 Partes Contratantes, como sigue: Alemania, Argentina, Austria, Bulgaria, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Letonia, Luxemburgo, Marruecos, Noruega, Países Bajos, Polonia, República Checa, Reino Unido, Rumania, Suecia, Suiza y Ucrania.

² El informe sobre la reunión celebrada del 10 al 14 de diciembre de 2001 se publicó en el documento GOV/INF/2002/3. Este informe y los tres documentos INFCIRC también se han puesto a disposición en Internet.

ANEXO 7

ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD NUCLEAR, RADIOLÓGICA, DEL TRANSPORTE Y DE LOS DESECHOS

ANTECEDENTES

1. En septiembre de 2001 la Conferencia General, en su resolución GC(45)/RES/10.C, destacó “la especial importancia de la enseñanza y capacitación en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, así como en otras esferas de las ciencias y tecnología nucleares” e instó a la Secretaría “a poner en práctica el plan estratégico mencionado en la Nota de la Secretaría ‘2001/Note 20’, y a concertar un acuerdo oficial a largo plazo con centros regionales para la realización de actividades de enseñanza y capacitación” y “a continuar fortaleciendo, a reserva de la disponibilidad de recursos, sus actuales actividades en esa esfera y, en particular, a prestar asistencia a los Estados Miembros en los centros de capacitación e instituciones cooperantes regionales y nacionales que adopten las disposiciones necesarias para que la enseñanza y capacitación se realice en los idiomas oficiales pertinentes del Organismo”.

NOVEDADES HABIDAS DESDE LA REUNIÓN DE 2001 DE LA CONFERENCIA GENERAL

2. Un objetivo importante ha sido ayudar a los Estados Miembros a establecer programas sostenibles de enseñanza y capacitación en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, con miras a promover la seguridad y la aplicación de las normas de seguridad del Organismo. Las principales actividades se han centrado en los aspectos siguientes: la preparación de material didáctico normalizado; el desarrollo de instrumentos de aprendizaje a distancia; la “capacitación de instructores”; y la prestación de servicios de asesoramiento a los Estados Miembros.

Seguridad nuclear¹

3. En el marco de los proyectos de cooperación técnica para la región de Europa, en mayo de 2002 se celebraron un curso básico de capacitación profesional sobre seguridad nuclear y un curso de capacitación sobre la evaluación de la seguridad como medio de ayuda en la adopción de decisiones, en Francia y España, respectivamente, y en junio de 2002 se celebraron un curso de capacitación sobre la gestión de la seguridad operacional en centrales nucleares y un taller sobre análisis de la seguridad en relación con la ampliación de la vida útil de las centrales nucleares, en Alemania y Eslovenia, respectivamente.

¹ En la esfera de la seguridad nuclear, la Secretaría organiza anualmente más de 100 cursos de capacitación y otros eventos de capacitación. Estas actividades se organizan en el marco de varios proyectos de cooperación técnica y programas extrapresupuestarios y, en muchos casos, están asociadas con la prestación de servicios de seguridad del Organismo.

4. En el marco de un programa extrapresupuestario sobre la seguridad de las instalaciones nucleares de los países del Sudeste de Asia, el Pacífico y el Lejano Oriente se celebraron talleres en la República de Corea sobre, entre otras cosas, metodologías para el análisis de la seguridad (en noviembre de 2001) y preparación y respuesta a emergencias en relación con los reactores de investigación (en junio de 2002).

5. En diciembre de 2001 se celebró en el Japón un taller regional sobre las normas y guías de seguridad nuclear del Organismo. Las conferencias, dictadas por funcionarios del Organismo, fueron grabadas en vídeo y las grabaciones editadas están ahora disponibles en CD-ROM con dispositivos de visualización para el autoestudio de las normas de seguridad nuclear del Organismo.

6. En junio de 2002 se celebró un curso de “formación de instructores” sobre una amplia gama de cuestiones relacionadas con la seguridad de los reactores de investigación y sobre metodologías de capacitación, en el Laboratorio Nacional de Argonne (Estados Unidos de América). Se hizo uso del amplio material normalizado de enseñanza y capacitación sobre seguridad nuclear que la Secretaría ha venido elaborando.

7. El material normalizado para la capacitación en el control reglamentario de centrales nucleares se ha publicado en la Colección de Cursos de Capacitación del Organismo y ya se encuentra disponible en CD-ROM y en el sitio web del Organismo sobre seguridad nuclear.

8. Tras la conclusión en 2001 de la primera fase de un proyecto extrapresupuestario sobre análisis de accidentes en relación con las centrales nucleares RBMK, que se centró en la comparación de códigos de computadora y metodologías de análisis de accidentes, tanto rusos como occidentales, para su utilización en determinadas situaciones de accidente, se han iniciado los trabajos de desarrollo y validación de un amplio sistema de análisis de la seguridad y de accidentes para la capacitación de personal de centrales nucleares, con miras a su instalación en la central nuclear de Kursk.

9. En noviembre de 2001 se publicó (en inglés) un documento técnico titulado “Training the staff of the regulatory body for nuclear facilities: A competency framework” (IAEA-TECDOC-1254), del que actualmente se prepara una versión en ruso. La estructura propuesta se está ensayando en el Brasil, la Federación de Rusia, el Pakistán y la República Checa.

10. Se siguió impartiendo capacitación para reguladores y explotadores en el marco de los servicios de seguridad del Organismo, centrándose la atención en la elaboración de orientaciones y la realización de exámenes por homólogos en relación con la autoevaluación en centrales nucleares y reactores de investigación. Se celebraron varios talleres sobre seguridad operacional, incluidas la gestión y la cultura de la seguridad, en centrales nucleares y reactores de investigación.

11. La Secretaría ha establecido un servicio de asesoramiento destinado a prestar asistencia a los Estados Miembros en la revisión de sus programas nacionales de enseñanza y capacitación, y ya se han enviado misiones piloto a países del Sudeste de Asia, el Pacífico y el Lejano Oriente.

12. El Departamento de Seguridad Nuclear facilitará, previa solicitud, un cuadro que contiene información sobre el material de enseñanza y capacitación en seguridad nuclear del Organismo.

Seguridad radiológica, del transporte y de los desechos

13. Tras la evaluación de las “Actividades del OIEA de enseñanza y capacitación en protección radiológica”, sobre la que se informó en el Anexo 2 del documento GOV/INF/2002/7, el Grupo de Evaluación Externa llegó a la conclusión de que el Organismo había hecho una buena labor al realizar actividades de enseñanza y capacitación sobre protección radiológica con un contenido técnico de alta calidad, y de que la gran mayoría de los participantes en las actividades de capacitación del Organismo y las instituciones beneficiarias de los Estados Miembros estaban satisfechos con la capacitación que recibían y a la que en muchos casos contribuían.

14. Se celebraron cursos de enseñanza para posgraduados en protección radiológica y la seguridad de las fuentes de radiación en centros regionales de la Argentina (en español), Belarús (en ruso), Malasia y Sudáfrica (en inglés) y la República Árabe Siria (en árabe). Estos cursos, que se basaron en el programa de estudio normalizado de la Secretaría, contaron con unos 100 participantes.

15. En el marco del proyecto modelo sobre el mejoramiento de la infraestructura de protección radiológica en África, Asia oriental y el Pacífico, Europa, América Latina y Asia occidental se organizaron gran número de talleres y otros eventos de capacitación relacionados con la seguridad radiológica, del transporte y de los desechos.

16. En los eventos nacionales y regionales de capacitación, la Secretaría utilizó módulos de capacitación que abarcaron temas tales como: la protección radiológica en radiología de diagnóstico, radioterapia y medicina nuclear; la autorización e inspección de fuentes de radiación en radiografía industrial; la preparación para casos de emergencia; y el transporte seguro de materiales radiactivos. Los módulos de capacitación se han distribuido con el fin de someterlos a prueba, y la información obtenida de los eventos de capacitación y las pruebas se vienen teniendo en cuenta en el proceso de su validación.

17. Funcionarios de la Secretaría participan en las reuniones de un grupo de trabajo de la Unión Europea sobre enseñanza y capacitación en distintas esferas de la protección radiológica. Como resultado de esta participación ya se ha logrado mejorar la cooperación entre la Secretaría y la Unión Europea.

18. En marzo de 2002, un Comité Técnico sobre la aplicación de la estrategia de enseñanza y capacitación en seguridad radiológica y de los desechos, acordada el año pasado por un Grupo Asesor (véanse los párrafos 8 a 11 del documento GOV/INF/2001/9-GC(45)/INF/6) pidió que la primera reunión del Comité Directivo establecido para la aplicación de la estrategia se celebrara antes de que finalizara el año y que se estableciera una red entre centros para facilitar el intercambio de información relacionada con la capacitación. Está previsto que la primera reunión del Comité Directivo se celebre del 25 al 29 de noviembre de 2002.

19. En junio de 2002 un grupo de consultores examinó la manera de hacer interactivo el material de aprendizaje a distancia que se utiliza en la esfera de la protección radiológica, especialmente mediante la adaptación del material impreso existente al aprendizaje por medios electrónicos.

20. El Departamento de Seguridad Nuclear facilitará, previa solicitud, cuadros con información más detallada sobre las actividades de la Secretaría en la esfera de la enseñanza y capacitación en seguridad radiológica, del transporte y de los desechos. La mayoría de los eventos de capacitación se han organizado o apoyado en el marco de los proyectos modelo de cooperación técnica sobre protección radiológica.

ANEXO 8

MEDIDAS DERIVADAS DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA PRONTA NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES NUCLEARES Y LA CONVENCIÓN SOBRE ASISTENCIA EN CASO DE ACCIDENTE NUCLEAR O EMERGENCIA RADIOLÓGICA

ANTECEDENTES

1. En virtud de la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares (Convención sobre pronta notificación) y la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica (Convención sobre asistencia), el Organismo desempeña algunas funciones relacionadas con la preparación y respuesta a emergencias nucleares y radiológicas. Asimismo, en cumplimiento de sus obligaciones estatutarias, el Organismo elabora y aplica normas de seguridad relativas a la preparación y respuesta a emergencias.
2. La Secretaría lleva a cabo las actividades necesarias principalmente mediante su Dependencia de Preparación e Intervención en Caso de Emergencia (EPRU), que administra el Centro de Respuesta a Emergencias del Organismo y se ocupa de la puesta en práctica de las disposiciones descritas en el Manual sobre operaciones técnicas para la notificación y asistencia en caso de emergencia (ENATOM).
3. En septiembre de 2002 la Conferencia General, en su resolución GC(44)/RES/16, reconoció, entre otras cosas, “la necesidad de que el OIEA redoble los esfuerzos por preparar la coordinación de la respuesta internacional y promover la cooperación regional entre los Estados Partes [en la Convención sobre pronta notificación y/o la Convención sobre asistencia] a fin de lograr que la respuesta internacional sea más homogénea y coherente” y pidió al Director General “que siga evaluando y, de ser necesario, mejore la capacidad del Centro de Respuesta a Emergencias del OIEA para desempeñar su función” y que “le informe, según proceda, en su cuadragésima sexta (2002) reunión ordinaria, sobre la aplicación de la presente resolución”.
4. En septiembre de 2001 la Conferencia General, en su resolución GC(45)/RES/10.A, alentó a la Secretaría y a los Estados Miembros a dar seguimiento a las recomendaciones de la primera reunión de representantes de las autoridades nacionales competentes a los efectos de la Convención sobre la pronta notificación y la Convención sobre asistencia (la primera reunión de las autoridades competentes, celebrada en junio de 2001).

5. En marzo de 2002 la Junta, que tuvo ante sí (en el documento GOV/2002/6) un informe sobre “Medidas para alentar a los Estados Miembros a fortalecer sus capacidades de respuesta a emergencias y mejorar las capacidades del Centro de Respuesta a Emergencias del Organismo”,

- alentó a aquellos Estados Miembros que aún no eran partes en la Convención sobre pronta notificación y/o la Convención sobre asistencia a que se adhirieran a ellas;
- instó a los Estados Partes en la Convención sobre asistencia a considerar la posibilidad de designar grupos para la ERNET (Red de respuesta a emergencias, integrada por grupos cualificados de respuesta a emergencias, establecida por la Secretaría);
- alentó a los Estados Miembros a ofrecer asistencia a título gratuito a la EPRU en la aplicación de algunas de las recomendaciones formuladas en la primera reunión de autoridades competentes; y
- refrendó los planes de la Secretaría para apoyar el fortalecimiento de las disposiciones internacionales, nacionales y regionales en materia de respuesta a emergencias nucleares o radiológicas, y alentó a los Estados Miembros a apoyarlos activamente.

RESPUESTA A EMERGENCIAS

6. Entre el 1 de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 la notificación al Organismo de 30 sucesos dio lugar a que el Centro de Respuesta a Emergencias tomara medidas para verificar, informar o asesorar y/o ofrecer sus buenos oficios. En cuatro casos se prestó asistencia de emergencia en respuesta a peticiones formuladas en virtud de las disposiciones de la Convención sobre asistencia:

- a) Polonia – sobreexposición accidental de cinco pacientes de radioterapia en el Centro de Oncología de Bialystok. Alemania, Estados Unidos de América y Francia pusieron a disposición servicios médicos especializados, y Suecia facilitó los servicios de un experto en dosimetría física. Francia aceptó a uno de los pacientes para tratamiento médico y ha ofrecido aceptar otros.
- b) Georgia – exposición accidental de tres personas a dos potentes fuentes huérfanas de estroncio 90 en una región montañosa remota. Francia, Noruega, la República Checa y Turquía proporcionaron recursos en apoyo del tratamiento inicial de dos personas afectadas por una grave sobreexposición. Posteriormente esas personas fueron recibidas en Francia y Rusia para tratamiento médico especializado. Con la ayuda de la Secretaría y de los Estados Unidos, Francia, la India y Turquía, se ha impartido capacitación a personal de instituciones de Georgia para que procedan a la búsqueda de otras fuentes huérfanas.

- c) Afganistán – evaluación por parte de un grupo de la Secretaría, a petición de la Oficina del Secretario General de las Naciones Unidas, de una posible situación de emergencia radiológica atribuible a una fuente de cobalto 60 no mantenida en un lugar seguro.
- d) Uganda – evaluación de emergencia por un grupo de la Secretaría en cuanto a la seguridad de una fuente de cobalto 60 incautada, y prestación de asesoramiento sobre su correcta disposición final.

MAYOR COMPATIBILIDAD Y COHERENCIA DE LAS CAPACIDADES DE RESPUESTA

7. En marzo de 2002 la Junta aprobó Requisitos de seguridad sobre “Preparación y respuesta a situaciones de emergencia nuclear o radiológica” (contenidos en el documento (GOV/2002/5). El cumplimiento de estos requisitos debería contribuir a una mayor compatibilidad entre los criterios de respuesta a emergencias y las disposiciones adoptadas por los diferentes Estados, y facilitar así la respuesta a emergencias a niveles regional e internacional.

8. La Secretaría ha concluido la actualización del documento técnico IAEA-TECDOC-953, “Method for the development of emergency response preparedness for nuclear or radiological accidents” y la versión actualizada será publicada en breve dentro de la Colección sobre preparación y respuesta a emergencias del Organismo.

9. Está previsto que la próxima edición del Plan conjunto de las organizaciones internacionales para la gestión de emergencias radiológicas sea copatrocinada por la Comisión Europea, la FAO, el Organismo, la OACI, la AEN/OCDE, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCAH), la Oficina de las Naciones Unidas de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la OMS y la OMM, y publicada antes de fines de 2002.

10. En mayo de 2002 Noruega dio acogida a una reunión de 28 expertos de 19 países y dos organizaciones internacionales convocada con el propósito de elaborar un plan de acción para dar seguimiento a las recomendaciones pendientes de la primera reunión de autoridades competentes. Posteriormente se establecieron tres grupos de trabajo para preparar los documentos relativos a la sostenibilidad a largo plazo del sistema internacional de preparación y respuesta, la asistencia internacional en caso de emergencia nuclear o radiológica y las comunicaciones internacionales en tales casos de emergencia. Los documentos se examinarán durante la segunda reunión de autoridades competentes, que debe celebrarse del 2 al 6 de junio de 2003.

EVALUACIÓN Y MEJORA DE LAS CAPACIDADES DEL CENTRO DE RESPUESTA A EMERGENCIAS DEL ORGANISMO

11. Un objetivo fundamental de la Convención sobre pronta notificación y la Convención sobre asistencia es la creación de una red internacional de puntos de contacto y autoridades competentes autorizados. Las dos funciones de respuesta principales asignadas al Organismo en el marco de las dos Convenciones consisten en: recibir y transmitir notificaciones, otra información y solicitudes de asistencia; enlace con otras organizaciones internacionales pertinentes; proporcionar recursos; y coordinar la prestación de asistencia. Además, el Centro de Respuesta a Emergencias autentica y verifica informes no confirmados de emergencias nucleares o radiológicas y procura suministrar información autorizada sin dilación indebida, y actúa como coordinador del Organismo para el suministro y la comunicación de información oportuna y exacta a los representantes de los Estados y los medios de información.

12. La Secretaría ha elaborado disposiciones sobre preparación y respuesta a emergencias que incluyen: designación de funcionarios con las responsabilidades y facultades pertinentes; mantenimiento de un Plan de asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica (NAREAP); procedimientos detallados y listas de comprobación para su utilización por el personal encargado de la respuesta; un programa de capacitación y ejercicios; mantenimiento del Centro de Respuesta a Emergencias, con su tecnología para manejar las comunicaciones y la información y disposiciones para el rápido despliegue de grupos de respuesta adecuadamente equipados y la rápida adquisición de equipo y suministros; mantenimiento del ENATOM; y enlace con otras organizaciones internacionales con arreglo a lo previsto en el Plan conjunto de las organizaciones internacionales para la gestión de emergencias radiológicas.

13. Tras un reciente examen interno del sistema de la Secretaría de preparación y respuesta para casos de emergencia, se recomendó, entre otras cosas, lo siguiente: i) que el Grupo de Enlace Interdepartamental de preparación para casos de emergencia procediera activamente a identificar las deficiencias en el NAREAP y a elaborar disposiciones de contingencia para minimizar la vulnerabilidad del Centro de Respuesta a Emergencias; ii) que se institucionalizara la ERNET con ayuda de un experto externo; iii) que se buscaran los medios para armonizar las disposiciones relativas a los informes de la INES y de la Base de datos sobre tráfico ilícito con las disposiciones relativas a la respuesta de emergencia; iv) que se dotara al Centro de Respuesta a Emergencias de instalaciones más amplias en el CIV; v) que se fortaleciera la capacitación del personal del Organismo en la esfera de la preparación y respuesta a situaciones de emergencia radiológica; y vi) que se fortalecieran las disposiciones de la Secretaría relativas a la información para los medios de comunicación en situaciones de emergencia.

14. De los Requisitos de seguridad sobre “Preparación y respuesta a situaciones de emergencia nuclear o radiológica” (especialmente los párrafos 53 a 55, 68 y 69) se deduce que la Secretaría deberá ampliar sus disposiciones en materia de operaciones para poder informar rápidamente a los Estados sobre cualquier notificación que reciba en relación con una emergencia nuclear o radiológica, que sea, pueda ser o parezca ser de importancia radiológica para otros Estados distintos al Estado en que ocurra el evento iniciador. La Secretaría desempeñará las funciones necesarias a través de su sistema de preparación y respuesta a emergencias. De

los Requisitos se deduce también (párrafo 123) que la Secretaría deberá fortalecer sus disposiciones para coordinar con los Estados notificantes la comunicación de información a los medios de difusión. La EPRU y la División de Información Pública examinarán esas disposiciones en breve.

15. La Secretaría ha recibido una contribución extrapresupuestaria de los Estados Unidos de América para los proyectos destinados a mejorar el entorno informático y los sistemas de comunicaciones y visualización del Centro de Respuesta a Emergencias, para perfeccionar el sitio web del Centro¹, así como para institucionalizar el concepto ERNET mediante la elaboración y aplicación de procedimientos normalizados, el suministro de capacitación y la organización de ejercicios colectivos. Al respecto, la Secretaría ya está preparando una actualización de su sitio web ENAC (Convenciones sobre pronta notificación y sobre asistencia) labor que debe concluir a fines de 2002. En el contexto del programa de remoción del amianto en el CIV se están examinando propuestas para aumentar el espacio físico del Centro de Respuesta a Emergencias.

16. Las medidas anteriormente descritas son todas pertinentes en situaciones de respuesta a casos de emergencia por actos de terrorismo, y la buena ejecución de estos tres proyectos facilitará la participación de la EPRU en el fortalecimiento de las disposiciones de la Secretaría para responder a tales actos (véase documento GC(46)/INF/6), “Seguridad física nuclear – progresos en la aplicación de las medidas de protección contra el terrorismo nuclear”, en el que las actividades que realiza la EPRU en relación con la protección contra el terrorismo nuclear se describen en el marco de la esfera de actividad VI).

¹ Además, desde septiembre de 2000 los Países Bajos han venido prestando servicios de expertos a título gratuito en apoyo de la labor relativa a los aspectos del sitio web del Centro de Respuesta a Emergencias.